



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

CONCEJALES:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE)
D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ SIMÓN (PSOE).
D^a. ESPERANZA MICIECES MAQUEDA (PSOE)
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)
D^a. CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (PSOE)
D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA (PSOE)
D. GUILLERMO YUSTE PÉREZ (ACS).
D^a. RAQUEL RODRÍGUEZ ROSADO (PP).
D. SALVADOR MUÑOZ CARMONA (PP).
D. JOAQUÍN FERREZ DÍAZ (PP)
D. JOSE LUIS RODRIGUEZ LÁZARO (PP)-

SECRETARIO DEL PLENO:

D ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

INTERVENTORA.

D^a. VANESA PÉREZ VIDAL.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

No asistió a la sesión el Concejel D. David Ocaña Sierra (PP).

ORDEN DEL DIA

1º.- A) ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS

1. Aprobación, si procede, de la revisión de las condiciones financieras de préstamos, conforme el Real Decreto 4/2012.
2. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.
3. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza OR-2 casco transformado, en relación al retranqueo posterior en planta de pisos



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A) ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS

D. José Luis García Sánchez (PSOE). Antes de comenzar el Pleno, Carolina va a dar lectura a un escrito que se va a remitir a la Consejería ya que no lo hemos metido la moción, no para evitar el debate, que se puede debatir, sino para plantear la votación aunque no es necesario.

D^a Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE). Buenas tardes, asunto: Puesta en marcha de un nuevo sistema de becas de comedor así como la apertura de comedores escolares en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid durante el periodo vacacional de verano. Da lectura al texto.

D. José Luis García Sánchez (PSOE). Damos cuenta al Pleno.

Asunto: PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO SISTEMA DE BECAS DE COMEDOR, ASÍ COMO A LA APERTURA DE COMEDORES ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO.

Don Jose Luis García Sánchez, en representación del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, de conformidad con lo establecido en el art.21. b) de la Ley 7/1985, me dirijo al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para SOLICITAR lo siguiente:

El presupuesto de la Comunidad de Madrid destinado a becas y ayudas a las familias durante el presente curso escolar supone la mitad de los 93,3 millones de euros que se presupuestaron en 2011.

Las consecuencias han sido traumáticas para las familias en el peor momento posible de la crisis económica. Madrid hoy tiene el triple de parados de los que tenía al comenzar la crisis, que ha afectado de manera especial a las familias más humildes de nuestra región.

El grave recorte en becas y ayudas directas a las familias se ha producido, de manera inexplicable, cuando la Comunidad de Madrid alcanzaba su cota máxima histórica en desempleo, situada hoy en 535.914 personas en paro registradas.

El lado más estremecedor de este drama son los menores. El indicador AROPE asegura que un 22% de los niños/as y adolescentes madrileños/as están en la pobreza o en riesgo de ésta y de exclusión social.

En este marco de emergencia social, el gobierno del PP en Madrid ha recortado en los últimos dos años un 30% las ayudas individualizadas para transporte escolar; o ha suprimido las 320.000 becas de libros de texto que existían al inicio de legislatura.

En este sentido, cabe destacar con especial importancia, por su gravedad, la desaparición en los dos últimos cursos escolares de las 120.000 becas de comedor que había en la Comunidad de Madrid en



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

2011. En la actualidad, sólo 52.000 alumnos/as madrileños/as son beneficiarios de una reducción en el precio del comedor escolar. Es decir, sólo un 5,4% del total de la población escolar de enseñanzas de régimen general en centros sostenidos con fondos públicos.

Los recortes que se han llevado a cabo no pueden acometerse de ningún modo (como así ha hecho el gobierno regional) bajo la premisa del ahorro. La propia naturaleza de estas ayudas –dar cobertura a las familias más necesitadas- y las verdaderas prioridades del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así lo dicen. Mientras se recortan drásticamente las ayudas para el comedor escolar o para los libros de texto, se mantienen desde hace cuatro años las becas y desgravaciones fiscales para escolarización en centros privados.

El comedor escolar, más allá de contribuir a garantizar la escolarización en las etapas educativas de carácter obligatorio, desempeña en los municipios y distritos de Madrid una destacada y esencial función social y educativa, así como de alimentación y nutrición de los niños/as y adolescentes madrileños/as. Es urgente, como así demanda la propia comunidad educativa y diferentes organizaciones nacionales e internacionales (tales como Save the Children), la recuperación de un sistema de becas, justo, solidario y en función de las rentas de las familias, para garantizar el acceso universal al comedor escolar en los centros sostenidos con fondos públicos.

Por otra parte, la escasa cobertura de ayudas que presta la Consejería de Educación y la proximidad de la finalización del curso escolar –y con ella, el cierre de los comedores escolares-, contribuyen a la inquietud y al drama de las familias madrileñas con mayores necesidades, ante la probable imposibilidad de ofrecer a sus hijos una comida digna al día.

Por todo ello, en representación del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, tras dar cuenta del presente Oficio en el Pleno celebrado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, remito el presente Oficio para requerir:

- 1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha, de cara al curso 2014/2015, un nuevo sistema de becas para el comedor escolar, en el que prime de manera prioritaria y progresiva el criterio de renta de las familias, recupere el número total de becas para comedor existentes en el curso 2010/11, y exima del pago de la cuota mensual a alumnos/as de familias cuya renta per cápita anual sea igual o inferior a 5.644 €.*
- 2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la apertura de los comedores escolares de los centros públicos necesarios -garantizando la accesibilidad en todos los municipios de la Comunidad de Madrid y en los distritos de la ciudad de Madrid- durante el periodo vacacional de los meses de verano para la atención a los niños y niñas de familias en riesgo de pobreza y exclusión social.*
- 3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dotar económicamente esta medida, que incluye la exención total del pago del comedor para todos los beneficiarios/as de la misma. La apertura de los comedores escolares y la exención total del pago de comedor estará destinada a alumnos/as de familias cuya renta per cápita anual sea igual o inferior a 5.644 €.*



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

1.- Aprobación, si procede, de la revisión de las condiciones financieras de préstamos, conforme el Real Decreto 4/2012.

D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE). ¡Buenas tardes! Como veníamos anticipando en el Pleno anterior en el punto en el que se hablaba que nos adheríamos a la plataforma “Emprende 3” que, dije en su momento, era uno de los requisitos para tener acceso a la posibilidad de acogernos a alguna de las medidas que ha adoptado el Gobierno para facilitar el pago de dicho préstamo consecuencia del Plan de Ajuste, traemos al Pleno el acuerdo que pretendemos adoptar.

El Gobierno propone tres modalidades:

- Para Entidades Locales con financiación negativa y elevado endeudamiento, que supone la ampliación del período de amortización de 10 a 20 años, período de carencia de 2 a 4 años y reducción del tipo de interés en 41 puntos.
- Ampliación del período de carencia de 2 a 3 años, manteniendo la amortización y con una reducción del tipo de interés de 131 puntos básicos.
- Manteniendo el período de carencia y amortización iguales y reducción de 140 puntos.

De las tres, la primera está totalmente descartada; a pesar de las dificultades tenemos la suficiente capacidad para afrontar el préstamo. Hemos hecho unas estimaciones en cuanto a las opciones dos y tres. Hablo del primer pago que se hizo a proveedores, la primera cifra que suponía doce préstamos era de 6.140.879 euros, con unos intereses de 2.307.157 euros.

En la opción dos, la mejora que se obtiene es que por ampliación del año de carencia nos queda una cantidad de 767.489 euros. Es una cantidad que, según las condiciones del Gobierno, se quedaría retenida y sólo se podría utilizar para amortizar préstamo. El ahorro de 131 puntos en el tipo de interés supone una rebaja de 1.909.946,20 euros. Lo que supone un ahorro en torno a 397.000 euros

Con la opción tres, los intereses se rebajarían a 1.747.611 euros que, con respecto a las estimaciones actuales, estaba en dos millones trescientos siete mil y pico euros. Ahorro estimado, algo más de 559.000 euros.

Se nos deja elegir una opción como preferente y el orden de preferencia ha sido la opción dos: aumentar un año de carencia y reducir el tipo de interés

¿Por qué hemos elegido esta opción? Si uno se fija en la opción tres, el ahorro es mayor. Creemos que también es importante que esa cantidad que se queda retenida nos da la oportunidad de amortizar préstamo, lo cual supondría un endeudamiento menor y acabaría repercutiendo en beneficio del Ayuntamiento.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS); Buenas tardes! En primer lugar, no sé si tendrá alguna consecuencia que el Plan de ajuste 4/2012 parte de las opciones se están incumpliendo. Y, en aras de beneficiar las arcas municipales, creo que la opción tres es la más beneficiosa porque nos estamos ahorrando 161.635 euros. Según el informe de Intervención en base a que el municipio tiene capacidad para hacer frente a dicha deuda, creo que la opción tres es más beneficiosa y como alternativa sería la opción dos.



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Ahorro importante para el municipio.

D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP) ¡Buenas tardes! En primer lugar saber si se había corregido el error que se había detectado en el informe de Intervención: cambio de la fecha.

En segundo lugar, el Partido Popular considera que lo más beneficioso sería la opción tres. Como se ha señalado en la opción dos se ahorrarían 397.911 euros y en la opción tres el ahorro sería de 559.546 euros lo que supone una diferencia nada despreciable de 161.634 euros de ahorro mayor. Esto además, respaldado por el Informe de Vicesecretaría-Intervención en el que se señala que el municipio tiene capacidad de pago suficiente para hacer frente a dicha deuda sin necesidad de adoptar ninguna medida

Nos gustaría saber en qué se basan para elegir la opción dos. Ustedes nos hablan de criterios de prudencia ¿cuáles son los criterios de prudencia en los que se basan? En este caso, la prudencia nos supone un gasto de ciento sesenta y un mil euros. Importe que permitiría a este Ayuntamiento la realización de diferentes proyectos que hoy no se pueden llevar a cabo por falta de dinero.

No nos gustaría pensar que la opción dos se haya tomado en vistas de una estrategia electoral para contar el ayuntamiento con más dinero y hacer un lavado de cara electoral.

Consideren su decisión y valoren la opción tres como la más beneficiosa en este momento y señalemos la opción dos como subsidiaria.

D. M^a Luz Lastras Parras (PSOE). En cuanto al Plan de Ajuste, seguimos como estamos: tratamos de cumplir todas las medidas impuestas. Si, como consecuencia de esto el Ministerio nos exige adoptar alguna medida, a día de hoy no lo sabemos.

La opción dos te da la opción de amortizar anticipadamente deuda y a la vez te quitas intereses.

Raquel, los 161.000 euros son a lo largo de los 8 años que quedan, poco íbamos a hacer con los diez o quince mil euros repartidos. También me sorprende esta demagogia con la casita de niños o la escuela de música cuando traemos estos temas y votáis en contra u os abstenéis.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS). Si pensara que esto es una masacre para el municipio votaría en contra. Hemos valorado como mejor la opción tres, si lo queréis interpretar de otra manera eso ya es criterio tuyo o del Equipo de Gobierno.

Creo que es mejor la opción tres porque lo importante es ahorrar.

D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP). Siempre miramos lo bien o lo mal que lo hace la Comunidad pero nunca nos miramos en el ombligo. Siempre decimos como la Comunidad no nos da. Tampoco nosotros nos molestamos en sacar de donde podemos. Veinte mil euros al año, me dirás que son rechazables. No tenemos que estar llorando para que nos den si nosotros ya lo tenemos

D^a. M^a Luz Lastras Parras (PSOE). Una cosa es que protestemos por lo injusto y otra que a pesar de las dificultades todo siga en funcionamiento por el esfuerzo del Equipo de Gobierno.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, D. Vicente Miguel Hernández Simón y **cinco(05) abstenciones** que corresponden, cuatro (04) a los miembros del grupo municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz y una(01) al miembro del grupo ACS D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente acuerdo,

Asunto: Modificación de las condiciones financieras de los préstamos concertados al amparo del RD4/2012 de pago a Proveedores.

“Vista la posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores propuestas

Dado que con fecha 5 de junio de 2014 se emitió Informe por la Vicesecretaría- Intervención,

Con fecha _6 de junio de 2014 se emitió Informe de evaluación de las autorizaciones o licencias de inicio de actividad económica que deben ser modificadas por declaración responsable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

— El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente: OPCIÓN Nº 2 .Fijándose como alternativa la OPCIÓN Nº 3

SEGUNDO. Que la Vicesecretaria –Interventora, proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de acogerse a las medidas, y adjunte el PDF de dicho acuerdo.

TERCERO. Acordar la aceptación de las siguientes condiciones Generales:

CONDICIONES GENERALES
<p>➤ Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.</p>
<p>➤ Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.</p>
<p>➤ Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.</p>

CUARTO. Confirmar el Plan de Ajuste vigente.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

QUINTO. Remitir de manera telemática la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma *Emprende en 3*.
- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas”

2.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

D^a. M^a Luz Lastras Parras (PSOE). En este punto lo que queremos es aprobar cuatro facturas pertenecientes a ejercicios anteriores. Se trata de dos facturas presentadas a finales del año pasado de dos empresas de San Martín una de 181,50€ y otra de 121€. Una del Consorcio Turístico Sierra Oeste corresponde a una cuota de 2011 y, por último, una factura correspondiente a la empresa que hizo las obras de Avenida de Madrid de 6.298,25 euros. En este caso corresponde a un asfaltado de un tramo de la calle.

Con esto, lo que hacemos es el reconocimiento extrajudicial poder proceder posteriormente al pago dado que se ha tenido en cuenta en el presupuesto de este año.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS). Yo creo que en esto estamos ante una mala previsión, hay una partida que corresponde a 2011 y la responsabilidad estaría bajo la persona que ha autorizado ese gasto. Lo usual es que en 2012 habría que haber reconocido la deuda y no esperar a 2014 para minimizar el presupuesto, todo ello debido a una mala gestión.

Como diría el concejal del PSOE de la anterior legislatura: No habéis sido capaces de hacer un seguimiento de las cuentas, no se han tenido en cuenta las facturas que no contaban con la consignación adecuada y suficiente, ha habido un desgobierno en los últimos tres años. Este equipo de Gobierno su afán es el protagonismo y cubrir sus necesidades que son la prepotencia y el totalitarismo en lugar de tener una vocación de servicio de transparencia.



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

La realidad es que todas estas empresas no tienen la culpa de la mala gestión municipal y se tiene que acudir al reconocimiento extrajudicial de crédito. Se trata de un contrato de adjudicación imaginado de forma verbal contraviniendo lo que legalmente establece el art.38 de la Ley de contratos del sector público del RD3/2011.

No sé qué motivo le ha llevado a dejar tanto tiempo un reconocimiento de 2011.

D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP). Es vergonzoso que estén todo el rato hablando.

No es la primera o segunda vez que durante esta legislatura un reconocimiento extrajudicial de créditos y siempre la discusión gira en torno a lo mismo: por nuestra parte que el procedimiento no es el correcto, y, por la suya que las empresas no presentan las facturas en el tiempo debido, que no han respetado lo que establece la ley. Nosotros siempre recalcamos que se cuenta con unos albaranes, unos partes de trabajo firmados por responsables de este ayuntamiento. Por tanto, hagamos bien el trabajo comuniquen con las empresas antes de agotar el plazo de final de año y exijanles las facturas.

En cuanto al Consorcio Sierra Oeste, no nos pueden alegar ese error porque estamos ante una cuota fija, por tanto tienen conocimiento de ello desde 2011, y no sólo no han hecho el reconocimiento en 2011, tampoco en 2012 y 2013 y nos lo traen ahora en 2014.

Señalamos y recalcamos que las empresas que nos facturan no realizan bien su trabajo administrativo pero nosotros qué hacemos: más de lo mismo. La factura de Entorno de Obras y Servicios S.L., trabajo realizado en 2012 y factura presentada en registro en tiempo y forma, se ha quedado guardada en el cajón hasta que lo consideremos oportuno ¿Por qué no se hizo esto en 2013? ¿Por qué no se ha hecho lo que dice el punto 4 del informe de Vicesecretaría –Intervención?

D^a. M^a Luz Lastras Parras (PSOE). Es algo tan sencillo, tan del día a día que ocurre en cualquier ayuntamiento o cualquier empresa. La manera de pagar las cosas es reconociéndolas. Se pagan ahora porque es cuando hay capacidad en el presupuesto y control sobre el presupuesto para poder pagar las facturas.

Guillermo, nos criticas nuestra mala gestión, tú que has sido responsable de la deuda de este ayuntamiento. Efectivamente, a día de hoy hemos tenido que traer facturas fuera de plazo porque no había dinero. Hemos tenido que dedicar año y medio o cerca de dos años a poner orden económicamente en lo que tú junto con tus compañeros eres el máximo responsable de la ruina de este ayuntamiento

Prívate de decir esas barbaridades porque me parece vergonzoso. Han pasado tres años ten una actitud más sensata, más humilde y reconocedora del daño que has causado a este municipio.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS). Pues mira si es sensata, humilde y reconocedora de todo que estoy aquí dando la cara. La deuda que aparece también correspondía al partido socialista de la anterior legislatura. Te olvidas que pagamos facturas del equipo anterior. Estáis ocultando la verdad.

Antes os alarmabais de los procedimientos extrajudiciales y ahora dices que es normal. Luego si era costumbre y era normal, lo podemos hacer todos.



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Y yo no me puedo privar de mi libertad y respeto a todos los concejales por igual, cosa que vosotros no. En el último Pleno el señor alcalde dijo “¡ese tú!” dirigiéndose a mi persona, y yo no me llamo ese tú, yo me llamo Guillermo Yuste Pérez, cosa que el alcalde no respeta. No exijas a los demás lo que tú no das.

D. José Luis García Sánchez (PSOE). Yo sí recuerdo que estuve en algún Pleno viendo los reconocimientos extrajudiciales que hicieron los irresponsables del Partido Popular y de ACS. El listado era enorme. Es cierto que gracias a la concejala de ACS que se marchó de tus filas pudimos poner un poco de orden y quitamos facturas. También es cierto que desgraciadamente quien ha tenido que reconocer esas facturas vía pago a proveedores ha sido este ayuntamiento.

Yo creo que, si el drama real y el descontrol de este ayuntamiento ahora, son una factura de 181€ y otra de 121€, pues la verdad es que sí, es una mala gestión. Por tanto M^a Luz y Luis habéis sido un desastre ¡Habéis sido incapaces que entrasen en el presupuesto! Yo sinceramente creo que me sentiría muy dolido porque son cantidades desproporcionadas.

Hay otra factura, la del extinto Consorcio Turístico Sierra Oeste. Una cuota extraordinaria que Begoña estaba reclamando, en teoría el Consorcio tiene 90.000 € para repartir entre los ayuntamientos; entonces habrá que compensar cómo pagamos o cómo nos pagan a nosotros.

Yo sí transmitiría disculpas a Antonio Lago porque hemos sido unos atrevidos y por lo que hemos afectado a la gestión de su empresa. Podemos rasgarnos las vestiduras.

Me parece que hay que ser más humildes, más modestos. Esto es lo más sensato y más claro. Hay cuatro facturas.

D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP). Me hace mucha gracia que se ponga usted tan gracioso y tan demagogo con estas facturas y, ¿los novecientos y pico mil euros del otro reconocimiento extrajudicial? no se puso usted tan gracioso ni tan demagogo.

D. José Luis García Sánchez (PSOE). No fue reconocimiento extrajudicial se anulaban las facturas que estaban doblemente. Esto es un expediente de facturas que no tienen partida en el presupuesto y que se reconocen para que se puedan abonar. No era lo mismo. Y, hombre la demagogia la hace cuando uno viene a este Pleno y dice una serie de cosas que las medita en su casa y sin ningún sentido lo suelta aquí. Los que hemos sufrido las consecuencias de esa gestión municipal, nos duele. Deberíamos ser más prudentes y más generosos en reconocer la realidad.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces

Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, D. Vicente Miguel Hernández Simón y **cinco(05) abstenciones** que corresponden, cuatro (04) a los miembros del grupo municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz. y una(01) al miembro del grupo ACS D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente acuerdo,



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Asunto: Aprobación del Expediente nº 016/2014 relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

“Dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de ejercicios anteriores, al no haberse contabilizado en la anualidad correspondiente y visto el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora con fecha 6 de junio de 2014

En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a la partidas presupuestarias 150-21000 (302,50 euros); 150-61903 (6.298,25€); 943-467 (6.000 €).*

TERCERO.- *Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:*

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.”

3.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza OR-2 casco transformado, en relación al retranqueo posterior en planta de pisos

D^a. M^a Luz Lastras Parras (PSOE). El procedimiento, comienza con el anterior Equipo de Gobierno en base a que hay una zona del pueblo, denominada OR2, en la que hay solares de unas determinadas características con 12 m. de fondo e incluso menos que, atendiendo a las condiciones que marcaba la Ordenanza respecto al retranqueo de 3m en planta de piso, no iba a poder edificar (hablo de zona del castillo, parte de la carretera y algo de las inmediaciones de la iglesia). Esto, se aprueba con los votos favorables del PSOE. Pero llega un punto en el que se les exige que especifique el alcance de dichas parcelas. Empieza el malestar político en aquellos momentos (la concejala se va, empiezan las desavenencias) y se aconseja desde Urbanismo que se retire el expediente antes de que ese expediente siga el ritmo normal, llegue a manos del Director general y haya un informe negativo. Bueno pues ese expediente no se retira y se genera un problema bastante grande.

Llegamos nosotros al gobierno, retomamos este tema y nos lo cuentan de boca del Director General ¿Qué ocurre? Pues que queríamos solucionarlo.

Se nos da la oportunidad de justificar en el punto donde se había quedado. No hacemos más que seguir las indicaciones que se nos dice desde Urbanismo. Se valora el alcance de las parcelas, se estudia ese aumento de edificabilidad que existe (porque también originaría un problema si se supera lo permitido).



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Se justifica que sí se aumenta la edificabilidad pero nunca se supera la que permite la Ordenanza, con lo cual tiene totalmente viabilidad.

En el tiempo hemos tenido diversas reuniones con Urbanismo y con los distintos entes que forman parte de los distintos informes sectoriales que hemos tenido que ir pidiendo. El que mayor trabajo nos ha llevado ha sido Patrimonio porque nos exigía un estudio pormenorizado parcela a parcela de superficies, edificabilidad y la justificación de que no se supera la edificabilidad.

He recopilado todo esto, tenemos ya casi claro que va a ser admisible, que nos lo van a aprobar. Sí que hay un condicionante que no había antes y es que la normativa se ha puesto más exigente, en este caso viene por parte de Patrimonio, y es que hay cuatro parcelas colindantes con la zona del castillo y una parcela colindante con la iglesia en las que sí se va a seguir exigiendo, dada la cercanía a los monumentos, el retranqueo de los tres metros e incluso en planta baja.

En resumidas cuentas, se elimina el retranqueo de los tres metros en planta de piso.

D. José Luis García Sánchez (PSOE). Muchas gracias por tu claridad, tiene la palabra Guillermo.

D. Guillermo Yuste Sánchez (ACS). Efectivamente es un expediente que data de ¿2012? Como bien dice M^a Luz, Urbanismo tenía interés en que retirásemos el expediente y la técnico que llevaba aquí el expediente comentó que por ella no sería conveniente retirarlo porque cumplía con todos los parámetros. Urbanismo no llegaba a tiempo a informar porque el silencio administrativo plazo cumplía el 03-06-2011 y recibimos el informe de Urbanismo el 01-06-2011 ¿Qué conllevaba si lo retiráramos? que igual que se aprobó en Pleno, debería aprobarse en Pleno la retirada. Creímos conveniente, yo como responsable de esta Ordenanza junto con los técnicos y el Secretario de este ayuntamiento, no retirarlo porque se dijo “no le retires porque cuando vengan se hacen las modificaciones si quieren que aleguen y que diga Urbanismo lo que sea”. Porque los Técnicos de este ayuntamiento, el arquitecto actual, la arquitecto de la Mancomunidad estaban muy de acuerdo que se cumplieran todos los parámetros como se está demostrando.

Me parece bien que se siga este trámite y votaré a favor.

D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP). Independientemente del devenir de los acontecimientos que unos y otros habéis comentado, entiendo que esta Ordenanza se promovió por un número importante de personas afectadas por esta OR2 y entendemos que es beneficioso porque si no habría parcelas del pueblo que se quedarían como solares.

D^a M^a Luz Lastras Parras (PSOE). Sólo comentar a Guillermo que él habla en todo momento de que fue aconsejado por los técnicos del ayuntamiento. Yo he querido corroborarlo con ellos y me dicen lo contrario, que en ningún momento ellos te dieron ese consejo, por lo menos en el departamento de Obras.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

La votación obtiene como resultado **doce (12) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieces



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Maqueda, Doña Carolina Rodríguez Sánchez, D. Vicente Miguel Hernández Simón y cuatro(04) que corresponden, cuatro (04) a los miembros del grupo municipal Popular, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz, y uno(01) al miembro del grupo ACS D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente acuerdo,

Asunto: Acuerdo que proceda, sobre la aprobación provisional de la Ordenanza OR-2, Casco transformado, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, 1999, de San Martín de Valdeiglesias

El presente acto administrativo se dicta en virtud de los siguientes,

A) Antecedentes

1. En fecha de 14 de Junio de 2010, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual por el Pleno Municipal
2. Se han recabado los informes sectoriales preceptivos y resuelto las alegaciones presentadas tras la información Pública. Asimismo consta el informe Medioambiental exigido por el art.57.d) de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid
3. Se ha informado por la Secretaría (5 de junio de 2014) y Arquitecto Municipal (02 de Junio de 2014)

B) Consideraciones jurídicas

1. En la tramitación del presente expediente se ha seguido la tramitación fijada en el art.57 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.
2. Se ha determinado por el Arquitecto que no había aumento de edificabilidad de un modo claro
3. Por tanto, en virtud del artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede que por mayoría absoluta, previo dictamen de la Comisión Informativa se adopte el presente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza OR-2 redactada por la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos de la Sierra del Alberche (Mayo 2014)

SEGUNDO. Remitir al Consejero competente en materia de ordenación urbanística, previo informe de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de conformidad con lo previsto en el art.61 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid

TERCERO. Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda realizarse su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y, sin perjuicio de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Con estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde pone fin a la sesión, a las dieciocho horas y cincuenta y dos minutos (18:52 horas), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso